

DECRETO N° : E-398/2017 /

COLINA, 22 de Febrero de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1960/2016 de fecha 15.09.2016, que aprueba el contrato de ejecución de obra de fecha 01.09.2016, suscrito con la empresa Guzmán Reyes Construcción S.A. para el proyecto denominado "Ejecución de Proyectos Veredas FRIL 2015, Comuna de Colina", ID-2686-39-LQ16. **2)** Decreto Alcaldicio N° E-2650/2016 de fecha 29.11.2016, que aprueba la modificación de contrato de ejecución de Obras y Constitución de anexo de fecha 15.11.2016. **3)** Memorándum N° 80/2017, del Asesor Jurídico (S), de fecha 21 de febrero de 2017, mediante el cual solicita dictar decreto alcaldicio que apruebe la modificación de contrato de fecha 27 de enero de 2017. **4)** Modificación de Contrato de fecha 27 de enero de 2017, suscrito entre esta I. Municipalidad de Colina y la empresa Guzmán Reyes Construcciones S.A.; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación de Contrato de fecha 27 de enero de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde (S), don **DAVID VEGA BECERRA** y la empresa **GUZMAN REYES CONSTRUCCIONES S.A.**, representada por don **DAVID OSVALDO GUZMAN REYES**.

2) Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de fecha 01 de septiembre de 2016, en los términos citados en las cláusulas segunda y tercera de la presente modificación.

3) En todo lo no modificado, queda plenamente vigente las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 01 de septiembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.)ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)

FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EAQ/ACA/AHY/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.



MUNICIPALIDAD DE COLINA
Asesoría Jurídica

E-398/2012
22.02.17

MEMORÁNDUM N° 80 / 2017

MAT.: Lo que indica

Colina, 21 de Febrero de 2017

DE : ASESOR JURIDICO (S)

A : SR. SECRETARIO MUNICIPAL

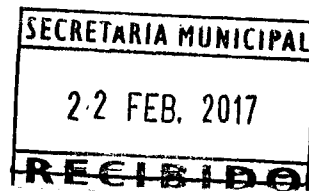
A través del presente solicito a Ud. dictar decreto alcaldicio que apruebe la modificación de contrato, de fecha 27 de Enero de 2017, suscrito con la empresa Guzmán Reyes Construcciones S.A. para el proyecto "Ejecución de proyectos veredas Fril 2015, comuna de Colina"

Saluda atentamente a usted,



**ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
ASESOR JURIDICO (S)**

ACA/ppo
Distribución:
Secretaria Municipal
Archivo Asesoría Jurídica
Carpeta



MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“Ejecución de Proyectos Veredas Fril 2015, Comuna de Colina – Proyecto Construcción Veredas Avenida Aconcagua ID-2686-39-LP16”

I.MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

GUZMAN REYES CONTRUCCIONES S.A

En Colina, a 27 de enero de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, personalidad jurídica de Derecho Público, rol único tributario número 69.071.500-7, representada por su Alcalde subrogante, según consta en Decreto Alcaldicio N° 503/ 2015, don **DAVID VEGA BECERRA**, chileno, abogado, cédula de identidad número 7.591.497-K, , ambos domiciliados en Avenida Colina número 700, comuna de Colina, en adelante “la Municipalidad”, por una parte; y por la otra **GUZMAN REYES CONSTRUCCIONES S.A**, rol único tributario N° 76.815.050-8, representada para tal efecto por don **DAVID OSVALDO GUZMAN REYES**, chileno, ingeniero civil, cédula de identidad N° 13.858.541-7, ambos domiciliados en Camino Lo Pinto N°1300, comuna de Colina, en lo sucesivo e indiferentemente “el contratista” han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Contrato Original. Por instrumento de fecha 15 de Noviembre de 2016, las partes ya individualizadas suscribieron un contrato para el proyecto denominado “Ejecución de Proyectos Veredas Fril 2015, Comuna de Colina – Proyecto Construcción Veredas Avenida Aconcagua ID-2686-39-LP16”, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-2650/2016, de fecha 29 de noviembre de 2016, en adelante e indistintamente “el proyecto”.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 78 de 2017, de 25 de enero de 2017, la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), informa al Asesor Jurídico, que se requiere según informe del ITO disminución de partidas y obras extraordinarias, por un monto de \$ 6.004.740 IVA incluido, correspondiente a un 9.33% del valor total del contrato.

TERCERO: Que según consta en Memorándum N° 16/ 2017, de la Dirección de Obras Municipales, se vienen en agregar las siguientes obras extraordinarias.

ÍTEM	Descripción Partida				
	1. Obra Gruesa	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1.1	Excavación en Corte	M3	156	7.000	1.092.000
1.2	Preparación Terreno, Escarificado y Comparación(Sello Excavación)	M3	198	1.000	198.000
1.3	Bases Granulares				

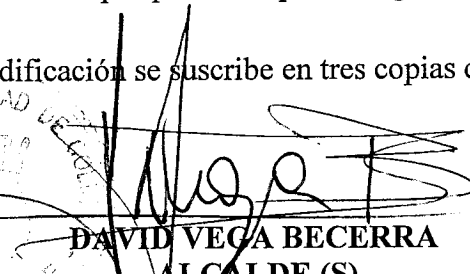
1.3.1	Base Estabilizada CBR 60%	M3	18	10.000	180.000
2. Capa Rodadura					
2.1	Vereda de H.C e=0,007 m	M2	186	13.800	2.566.800
COSTO DIRECTO					4.036.800
GASTOS GENERALES				13,00%	524.784
UTILIDADES				12,00%	484.416
COSTO TOTAL					5.046.000
IVA				19%	958.740
TOTAL					\$ 6.004.740

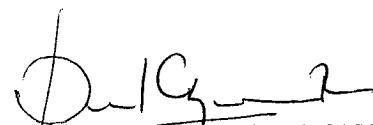
CUARTO: Que las partes, de acuerdo a todo lo anteriormente señalado, vienen en modificar el contrato original en los términos citados, tanto en la cláusula segunda, como en la cláusula tercera.


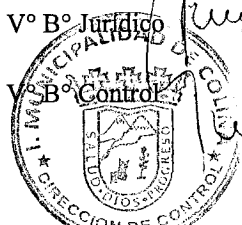
QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige lo establecido en el contrato primitivo de fecha 15 de noviembre de 2016, sancionado por Decreto Alcaldicio N° E-2650-2016, que data de 29 noviembre de 2016.

SEXTO: La Unidad Técnica velará porque las respectivas garantías se mantengan vigentes.

SÉPTIMO: La presente modificación se suscribe en tres copias de idéntico tenor y fecha.


DAVID VEGA BECERRA
 ALCALDE (S)
 MUNICIPALIDAD DE COLINA


DAVID OSVALDO GUZMAN REYES
GUZMAN REYES CONSTRUCCIONES S.A.


 V° B° Jurídico
 V° B° Control


MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“Ejecución de Proyectos Veredas Fril 2015, Comuna de Colina – Proyecto Construcción Veredas Avenida Aconcagua ID-2686-39-LP16”

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

GUZMAN REYES CONTRUCCIONES S.A

En Colina, a 27 de enero de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, personalidad jurídica de Derecho Público, rol único tributario número 69.071.500-7, representada por su Alcalde subrogante, según consta en Decreto Alcaldicio N° 503/ 2015, don **DAVID VEGA BECERRA**, chileno, abogado, cédula de identidad número 7.591.497-K, , ambos domiciliados en Avenida Colina número 700, comuna de Colina, en adelante “la Municipalidad”, por una parte; y por la otra **GUZMAN REYES CONSTRUCCIONES S.A**, rol único tributario N° 76.815.050-8, representada para tal efecto por don **DAVID OSVALDO GUZMAN REYES**, chileno, ingeniero civil, cédula de identidad N° 13.858.541-7, ambos domiciliados en Camino Lo Pinto N°1300, comuna de Colina, en lo sucesivo e indiferentemente “el contratista” han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Contrato Original. Por instrumento de fecha 15 de Noviembre de 2016, las partes ya individualizadas suscribieron un contrato para el proyecto denominado “Ejecución de Proyectos Veredas Fril 2015, Comuna de Colina – Proyecto Construcción Veredas Avenida Aconcagua ID-2686-39-LP16”, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-2650/2016, de fecha 29 de noviembre de 2016, en adelante e indistintamente “el proyecto”.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 78 de 2017, de 25 de enero de 2017, la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), informa al Asesor Jurídico, que se requiere según informe del ITO disminución de partidas y obras extraordinarias, por un monto de \$ 6.004.740 IVA incluido, correspondiente a un 9.33% del valor total del contrato.

TERCERO: Que según consta en Memorándum N° 16/ 2017, de la Dirección de Obras Municipales, se vienen en agregar las siguientes obras extraordinarias.

ÍTEM	Descripción Partida				
	1. Obra Gruesa	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1.1	Excavación en Corte	M3	156	7.000	1.092.000
1.2	Preparación Terreno, Escarificado y Comparación(Sello Excavación)	M3	198	1.000	198.000
1.3	Bases Granulares				

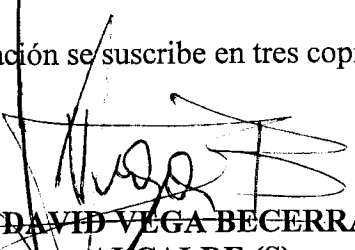
1.3.1	Base Estabilizada CBR 60%	M3	18	10.000	180.000
	2. Capa Rodadura				
2.1	Vereda de H.C e=0,007 m	M2	186	13.800	2.566.800
COSTO DIRECTO					4.036.800
GASTOS GENERALES				13,00%	524.784
UTILIDADES				12,00%	484.416
COSTO TOTAL					5.046.000
IVA				19%	958.740
TOTAL					\$ 6.004.740

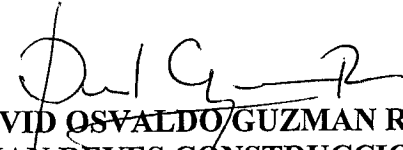
CUARTO: Que las partes, de acuerdo a todo lo anteriormente señalado, vienen en modificar el contrato original en los términos citados, tanto en la cláusula segunda, como en la cláusula tercera.

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige lo establecido en el contrato primitivo de fecha 15 de noviembre de 2016, sancionado por Decreto Alcaldicio N° E-2650-2016, que data de 29 noviembre de 2016.

SEXTO: La Unidad Técnica velará porque las respectivas garantías se mantengan vigentes.

SÉPTIMO: La presente modificación se suscribe en tres copias de idéntico tenor y fecha.


DAVID VEGA BECERRA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA


DAVID OSVALDO GUZMAN REYES
GUZMAN REYES CONSTRUCCIONES S.A.

V° B° Jurídico





MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E -2650/2016 /

COLINA, 29 de Noviembre de 2016.

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-1960/2016 de fecha 15 de Septiembre de 2016, que aprueba el contrato de ejecución de obra de fecha 01 de Septiembre de 2016, suscrito entre la empresa Guzmán Reyes Construcciones S.A., y la Municipalidad de Colina para la ejecución del proyecto denominado "Ejecución de Proyectos Veredas FRIL 2015, Comuna de Colina", ID-2686-39-LQ16. 2) Memorandum N° 705/16 de fecha 24 de Noviembre de 2016 del Asesor Jurídico mediante el cual remite Modificación de Contrato de ejecución de Obra y Constitución de Anexo de fecha 15 de Noviembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Colina, y la empresa Guzmán Reyes Construcciones S.A., para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese la Modificación de Contrato de ejecución de Obra y Constitución de Anexo de fecha 15 de Noviembre de 2016, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcaldesa (S) doña **ELIZABETH ARELLANO QUIROGA**, y empresa **GUZMAN REYES CONSTRUCCIONES S.A.**, RUT. N° 76.815.050-8, representada para tal efecto por don **DAVID GUZMAN REYES**, para la ejecución del proyecto denominado "Ejecución de Proyectos Veredas FRIL 2015, Comuna de Colina", ID-2686-39-LQ16, en el siguiente tenor:

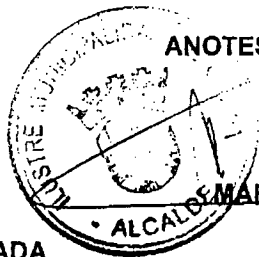
- Desglosando los proyectos que contempla originalmente, y constituyendo para este el presente instrumento como un anexo, en virtud del cual se regulará en forma independiente el proyecto de "**Construcción Veredas Diversos Sectores**", adjudicado al contratista por un monto ascendiente a los \$ 66.559.898, de acuerdo al Decreto Alcaldicio E-1960/2016, de fecha 15 de Septiembre de 2016.
- El plazo de ejecución del proyecto, será de 300 días corridos, según programa de trabajo, sin deducción de días de lluvia, feriados ni festivos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
- Se hace presente que el contratista presentó Boleta de garantía a plazo fijo, número 017215, de fecha 21 de Octubre de 2016, por el monto de \$ 6.655.990, para garantizar el fiel cumplimiento del proyecto "**Construcción Veredas Diversos Sectores, Comuna de Colina**", ID-2686-39-LQ16, la vigencia de la boleta es hasta el 31/10/2017.

2.- En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 01/09/ 2016, aprobado con el Decreto Alcaldicio N° E-1960/2016 de fecha 15/09/2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MOR/ACA/EAQ/DVB/mcm
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE



Vº Bº CONTROL

copie antecedentes



DECRETO N°: E-1960/2016 _____ /

COLINA, 15 de Septiembre de 2016.

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-1747/2016 de fecha 25 de Agosto de 2016, que promulga el Acuerdo N° 114 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 25 de Agosto de 2016, Se Acuerda: Adjudicar la licitación pública del proyecto denominado "Ejecución de Proyectos Veredas FRIL 2015, Comuna de Colina", ID-2686-39-LQ16, a la empresa Guzmán Reyes Construcciones S.A., por un monto de \$ 184.616.140, IVA incluido. 2) Memorandum S/N° de fecha 13 de Septiembre de 2016 del Asesor Jurídico mediante el cual remite Contrato de ejecución de Obra de fecha 01 de Septiembre de 2016, suscrito con la empresa Guzmán Reyes Construcciones S.A., para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de ejecución de obra de fecha 01 de Septiembre de 2016, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcaldesa (s) doña **ANGELA PRADO CONCHA**, y la empresa **GUZMAN REYES CONSTRUCCIÓN S.A.**, RUT. N° 76.815.050-8, representada para tal efecto por don **DAVID GUZMAN REYES**, para la ejecución del proyecto denominado "Ejecución de Proyectos Veredas FRIL 2015, Comuna de Colina", ID-2686-39-LQ16.

2.- Inspección Técnica, el profesional funcionario de la Dirección de Obras Municipales, a quien la Unidad Técnica le haya encomendado velar directamente por la correcta ejecución de la obra y, en general por el cumplimiento del contrato.

3.- El precio a pagar por la obra contratada será por un monto de \$ 184.616140.- (ciento ochenta y cuatro millones seiscientos dieciséis mil ciento cuarenta pesos), IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PROYECTO	MONTO
01	Proyecto Construcción Veredas A. Aconcagua	\$ 70.189.413.-
02	Proyecto Construcción Veredas Colina Norte	\$ 47.866.829.-
03	Proyecto Construcción Veredas Diversos Sectores	\$ 66.559.898.-

4.- El contratista presento la Boleta de Garantía N° 336813-0, del banco Edwards, de fecha 01 de Septiembre de 2016, por un valor de 17.343.541, la que tiene por objetivo garantizar el fiel cumplimiento del contrato, esta garantía deberá otorgarse por una cantidad igual al 10% del valor del contrato, impuesto incluido, a nombre de la Municipalidad de Colina, su vigencia deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato y obra, más 90 días adicionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**


**ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

MOR/EAC/DVB/mcm

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Secretaria Municipal
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Secplan
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Obras Municipales
Interesado

*Antecedentes
Copie*